



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## RECTORADO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO-EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO- PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ODESSA I.I.MECHNIKOV (Odessa, UCRANIA)**



### OBJETO DEL ACUERDO

Odessa I.I. La Universidad Nacional de Mechnikov (Ucrania) y la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional del Altiplano (Puno-Perú) acuerdan establecer relaciones científico-educativas y humanitarias entre ambas Instituciones de Educación Superior (IES) para satisfacer las necesidades de desarrollo de la educación y la ciencia en ambas universidades, Para informar mejor sobre el estado de los problemas culturales y sociales en ambos países y para establecer criterios académicos y de investigación unificados en la ciencia y la educación dentro de Europa.



### PARTE I COLABORACIÓN EDUCATIVA

#### ARTICULO 1

Ambas partes acordaron colaborar en todas las direcciones científicas y disciplinas educativas, que son estudiadas en ambas Instituciones de Educación Superior y que son de interés para los profesionales de cada una de ellas.

#### ARTICULO 2

La colaboración en los ámbitos de la educación, la didáctica y la pedagogía debe realizarse mediante visitas bilaterales de ambas IES con el objetivo de mejorar la actividad pedagógica (educativa) de las subdivisiones de IES (facultades, cátedras). Los intercambios se realizarán mediante la participación en seminarios, conferencias, ponencias, trabajos en bibliotecas, laboratorios, cátedras, institutos, etc.

#### ARTÍCULO 3

La colaboración en el ámbito educativo debe realizarse mediante el intercambio libre de literatura metódica, libros de texto, publicaciones e información electrónica, etc. La participación en programas internacionales también forma parte de la colaboración educativa.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## RECTORADO

### ARTÍCULO 3

La colaboración en el ámbito educativo debe realizarse mediante el intercambio libre de literatura metódica, libros de texto, publicaciones e información electrónica, etc. La participación en programas internacionales también forma parte de la colaboración educativa.

### ARTÍCULO 4

ONU y la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional del Altiplano consideran razonable elaborar un principio mutuo el cual permita la realización de intercambios estudiantiles, de posgraduados, para diferentes modalidades de formación con el fin de obtener el diploma correspondiente.

## PARTE II

## COLABORACIÓN CIENTÍFICA

### ARTÍCULO 5

Ambas partes consideran racional que los profesionales de ambas IES tengan la posibilidad de familiarizarse mutuamente con los logros científicos y de establecer contactos creativos individuales en direcciones favorables para cada una de las IES.

### ARTÍCULO 6

Ambas partes acuerdan promover intercambios creativos entre profesionales de ambas IES mediante visitas y trabajos científicos en las IES extranjeras (laboratorios de investigación científica, bibliotecas, cátedras, institutos).

### ARTÍCULO 7

Ambas partes consideran que es razonable publicar sus trabajos científicos comunes, almanaques, procedimientos, etc.

### ARTÍCULO 8

Ambas partes acuerdan apoyar las decisiones de sus Consejos Científicos (consejos de facultad) sobre la educación mutua de posgrado y doctorado e invitar a profesionales extranjeros (supervisores científicos) a sus sesiones de Consejos Científicos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## RECTORADO

### PARTE III COLABORACIÓN HUMANITARIA

#### ARTÍCULO 9

Ambas partes consideran que es importante colaborar y prestar asistencia mutua variada en el ámbito de los problemas comunes a toda la humanidad (derechos humanos, protección del medio ambiente, prestación de asistencia humanitaria, etc.).

#### ARTÍCULO 10

Ambas partes acordaron realizar eventos culturales y deportivos conjuntos (festivales, concursos, etc.) y actividades comunes para estudiantes, estudiantes de posgrado, profesores e investigadores.

### PARTE IV ORGANIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA COLABORACIÓN

#### ARTÍCULO 11

Ambas partes concuerdan en lo que está en marco del acuerdo y que todos los acontecimientos que se estipulan en las Partes I a III se lleven a cabo sobre la base de los Programas de Trabajo que deben ser debatidos a fondo y mutuamente por los representantes de ambas IES y aprobados por adelantado por los administradores de primer nivel de cada IES. El financiamiento de todos los eventos se realizará sobre la base de acuerdos específicos aprobados para cada caso. La realización de cualquier evento puede ser pospuesta o suspendida por tiempo indefinido en caso de problemas financieros en una de las IES.

#### ARTÍCULO 12

La financiación de los programas de investigación será realizado por acuerdos separados que deberán firmarse para cada uno de los programas de colaboración, teniendo en cuenta la presencia de contribución intelectual mutua, la capacidad de explotación de equipos y aparatos, etc.

### PARTE V CONCLUYENDO

#### ARTÍCULO 13

Ambas partes han acordado que el Convenio se prepara en las lenguas de ambos países (dos ejemplos en cada una de las lenguas), está firmado por los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO RECTORADO



administradores de primer nivel de ambas IES, tiene las direcciones jurídicas de ambas partes y se convierte en legal Momento de la firma.

## ARTÍCULO 14

Las copias firmadas del Acuerdo pueden intercambiarse mutuamente tanto durante las visitas como por correo ordinario.



## ARTÍCULO 15

El Acuerdo dado es válido por el término de 5 años y puede extenderse si ambas partes acuerdan hacerlo por escrito.

El Acuerdo está firmado por:

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**POR ODESSA I.I. MECHNIKOV NATIONAL UNIVERSITY**



*[Signature]*  
Dr. Enrique Enriquez Salas  
RECTOR



*[Signature]*  
Prof. Igor KOVAL  
RECTOR

Puno - Perú ..... de ..... Del 2017 ..... de Ucrania, .... De ..... del 2017

Universidad Nacional del Altiplano Puno  
Av. El Ejército N° 329 Puno -Perú  
Telef. : (+51 51 352206)  
Fax. : (+51 51 368590)  
E-mail : rectorado@unap.edu.pe  
<http://www.unap.edu.pe>

Odessa I.I. Mechnikov National University  
2, Dvoryanska str. 65082, Odessa -UKRAINE  
Telef.: (+38) 084 723-52-54  
Fax. : (+38) 048 723 35-15  
E-mail: [rector@onu.edu.ua](mailto:rector@onu.edu.ua)  
<http://www.onu.edu.ua>

*[Signature]*